

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 172**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se cumpla con las cargas que a continuación se relacionan:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 numeral 6° art. 420 del C.G.P., aporte documento mediante el cual la Copropiedad está declarando la obligación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 29 de agosto de 2022

**Por ESTADO N° 038 de la fecha fue notificado
el auto anterior.**

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2022 - 172 Demandante: Alba Lucia Sepulveda Cárdenas
Demandado: Conjunto Residencial Punta del Este I II P.H.

Firmado Por:
Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34843bf796fa1171b0baa55d5b270f0c179d99d79e5963be0e8a0242442d078**

Documento generado en 26/08/2022 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>